



Acuerdo de Concejo N° 018-2023-MDU

Usquil, 05 de abril del 2023.



VISTO: La sesión de concejo N° 007-2023 de fecha 05 de abril del 2023, el INFORME N° 0079-2023-MDU/BJAC, suscrito por el área de Asesoría Legal y el Informe N° 091-2023-SGPP/MDU/MVMJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 02° de la Ley N° 31079, publicada el 28 de noviembre del 2020, modificó el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con esta modificatoria se estableció la obligación de la Municipalidad Distrital de transferir el monto de la dieta del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado.

Que, mediante INFORME N° 0079-2023-MDU/BJAC, suscrito por el área de Asesoría Legal, señala que el monto mínimo para transferencias a los Centros Poblados, conforme a lo establecido en la ley, es el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), y para el presente año fiscal es S/. 2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles). Asimismo, debe transferirse la dieta del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Coina, por un monto equivalente a la dieta de un regidor distrital.

Que mediante INFORME N° 091-2023-SGPP/MDU/MVMJ, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Usquil, otorga disponibilidad presupuestal para realizar las transferencias financieras al Centro Poblado de Coina, durante el año fiscal 2023.

Que, mediante sesión de concejo N° 007-2023 de fecha 05 de abril del 2023, el pleno del concejo por unanimidad, aprobó la transferencia de recursos financieros a la Municipalidad del Centro Poblado de Coina, Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de recursos financieros a la Municipalidad del Centro Poblado de Coina, Distrito de Usquil, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, para el año fiscal 2023 por la suma de S/. 2,475.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) mensual, a fin de que el Centro Poblado cumpla sus funciones delegadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la transferencia de la dieta del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Coina, por la suma de S/. 1,860.00 (mil ochocientos sesenta con 00/100 soles) mensual.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSFERIRSE la suma total de S/. 39,015.00 (Treinta y nueve mil quince con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Coina, Distrito de Usquil - Provincia de Otuzco - Departamento de La Libertad, debiendo efectuarse de manera mensual a razón de S/. 4,335.00 (cuatro mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles) monto que comprende los recursos financieros para que el Centro Poblado cumpla sus funciones delegadas y la dieta del Alcalde del Centro Poblado, por el periodo de abril a diciembre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de Secretaria General y/o responsable de Portal de Transferencia la publicación del presente acuerdo de concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Guillermo M. Guzmán Obando
Guillermo M. Guzmán Obando
ALCALDE

